

Discursos desde la Sociedad Argentina de Criminología, Buenos Aires, 1933-1945

Discours depuis la Société argentine de criminologie, Buenos Aires, 1933-1945

Speeches from the Argentine Society of Criminology, Buenos Aires, 1933-1945

Mariana Ángela Dovio



Edición electrónica

URL: <http://journals.openedition.org/rhj/3023>

DOI: 10.4000/rhj.3023

ISSN: 0719-4153

Editor

ACTO Editores Ltda

Referencia electrónica

Mariana Ángela Dovio, « Discursos desde la Sociedad Argentina de Criminología, Buenos Aires, 1933-1945 », *Revista Historia y Justicia* [En línea], 13 | 2019, Publicado el 20 noviembre 2019, consultado el 20 noviembre 2019. URL : <http://journals.openedition.org/rhj/3023> ; DOI : 10.4000/rhj.3023

Este documento fue generado automáticamente el 20 noviembre 2019.

Revista Historia y Justicia

Discursos desde la Sociedad Argentina de Criminología, Buenos Aires, 1933-1945

Discours depuis la Société argentine de criminologie, Buenos Aires, 1933-1945
Speeches from the Argentine Society of Criminology, Buenos Aires, 1933-1945

Mariana Ángela Dovio

NOTA DEL EDITOR

Recibido: 21 de mayo de 2019 / Aceptado: 07 de octubre de 2019

Introducción : Sociedad Argentina de Criminología

- 1 En el trabajo que sigue analizamos discursos desde la Sociedad Argentina de Criminología –fundada por el médico psiquiatra Osvaldo Loudet–, entre 1933 y 1945, en Buenos Aires. Por sociedad científica entendemos aquellas asociaciones voluntarias de profesionales y especialistas, de una o varias ramas del saber, que se reúnen y desarrollan actividades académicas y sociales¹. Son de relevancia dado que posibilitan la construcción de redes intelectuales y conforman lugares desde donde se producen líneas de conocimiento específicas. Generalmente, poseen publicaciones propias para difundir sus tareas.
- 2 El estudio de la Sociedad Argentina de Criminología es importante, dado que ha sido un espacio poco explorado dentro de la bibliografía especializada. Sin embargo, han existido breves referencias en los trabajos de Ricardo Salvatore² y Lila Caimari³ que estudiaron la propuesta criminológica de Osvaldo Loudet. Esta Sociedad estuvo situada entre espacios estatales y académicos para responder a objetivos específicos de la criminología del período. Fue una institución porosa con agencias estatales, ya que su

creación y funcionamiento fue en el ámbito del Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires. Por la sanción de la ley 11.833 en 1933, llamada de “Organización carcelaria y régimen de la pena”, se creó la Dirección General de Institutos Penales. Esto implicó que el Instituto de Criminología tuviera a cargo la evaluación criminológica de todos los detenidos de las cárceles nacionales. Entre 1907 y 1934 había llevado adelante sólo la evaluación de los detenidos de la Penitenciaría Nacional. Con la reglamentación de esta ley, sus funciones fueron reabsorbidas por el Instituto de Clasificación y el Anexo Psiquiátrico Central, que siguió funcionando en el interior de la Penitenciaría. El papel del último fue el estudio y clasificación de los penados considerados peligrosos o con patologías mentales. Constituyó un centro de investigación científica y de docencia ya que se dictaron cursos teórico-prácticos de criminología para médicos-legistas y alumnos de derecho penal de la Escuela Superior de Policía.

- 3 A pesar de estas transformaciones institucionales, la Sociedad llevó a cabo sus sesiones en el Instituto de Criminología (luego devenido en Anexo) y también dirigido por Osvaldo Loudet. Desde sus discursos, publicados en *Anales de la Sociedad Argentina de Criminología*, *Revista de Psiquiatría y Criminología* y *Revista Penal y Penitenciaria*, se divulgó el ideario de la Dirección General en relación con el rol del sistema penitenciario, la necesidad de mayor disciplina laboral y de la estandarización en la evaluación de la personalidad de los detenidos, entre otros.
- 4 Asimismo, la creación de la Sociedad, en 1935, fue parte de un proceso de institucionalización de reuniones previas (que existieron desde 1933) entre Osvaldo Loudet y médicos, abogados y penitenciaros, como Juan José O'Connor, Javier Brandam, Alejandro Raitzin, Gonzalo Bosch, Jorge Coll y Rogelio Carratalá. A partir de sus intercambios, es posible visualizar un proyecto con puntos en común relativos al estudio de la peligrosidad, medidas de seguridad, reincidencia, extradición, etc. Además de coincidir en la necesidad de un intercambio con otros países de la región sobre estos temas y la formación científica de los jueces en lo criminal.
- 5 En su mayor parte, sus miembros fueron profesores y académicos que contaron con adscripciones estatales en espacios ligados al control social. La pertenencia a la Sociedad les facilitó el acceso a una red transnacional de conocimientos sobre la cuestión criminal⁴, que incluyó la participación en congresos y publicación de artículos especializados en revistas científicas. Esto puede explicarse, en parte, porque las invitaciones formales a los congresos latinoamericanos e internacionales de criminología estuvieron dirigidas a grupos de trabajo más que a representantes individuales. Las convocatorias y debates sobre organización y logística de los mismos fueron publicadas en los discursos producidos desde la Sociedad.
- 6 En este sentido, la Sociedad fue parte de un movimiento de la disciplina criminológica a nivel más amplio y de diversos intercambios que se estaban dando entre intelectuales europeos y latinoamericanos en el período de entreguerras. En diciembre de 1934 se habían reunido en París, en el edificio del Ministerio de Justicia, delegados de Alemania, Argentina, Bélgica, Brasil, España, Inglaterra e Italia, para discutir la posibilidad de crear una Federación Internacional de Criminología con el médico Benigno di Tullio como secretario. Esa Federación fue luego fundada como Sociedad Internacional de Criminología, en 1937 y tuvo como finalidad retomar la tradición de los primeros congresos de antropología criminal. Además, convocar, luego de una reunión

preliminar celebrada en 1935, al Primer Congreso Internacional de Criminología en Roma, para octubre de 1938⁵.

- 7 La Sociedad Argentina formó parte de esta Sociedad Internacional junto con la *Società di Antropologia e Psicologia Criminale*, de Italia; la *Société de Prophylaxie Criminelle*, de Bélgica; *La Kriminale Biologische Gesellschaft*, de Austria; la *Sociedade de Antropologia e Psicologia criminale*, de Brasil y *L'Institut for the Scientific Treatment of Delinquency*, de Inglaterra.
- 8 A raíz de la reunión en París, Osvaldo Loudet, como presidente de la Sociedad Argentina, organizó el Primer Congreso Latinoamericano, tres meses antes del Congreso Internacional, en julio de 1938. Su finalidad principal fue discutir a nivel continental los mismos temas que se habían programado para el de Roma⁶. Para ello, Loudet diagramó el temario oficial e invitó a grupos de trabajo de los países de la región. Estos congresos representaron una importante variable en la conformación y profesionalización de las disciplinas científicas que miraron al crimen y al castigo en las sociedades modernas durante el siglo XX⁷. Según Rosa del Olmo, las organizaciones que se encontraban detrás de éstos fueron el instrumento decisivo de consolidación y difusión de la criminología como ciencia a nivel internacional. El Tercer Congreso Latinoamericano fue una conferencia que tuvo lugar en Río de Janeiro, en 1944. Más adelante, se realizó el Segundo Congreso Internacional de Criminología en París, en 1950, en el que participó una delegación argentina encabezada por Osvaldo Loudet.
- 9 Con la intervención en estos eventos, el objetivo de la Sociedad habría sido posicionar a la criminología argentina acorde a los avances del período. Para ello se la consideró como una disciplina que atravesaba distintos campos de intervención social: tanto psiquiátricos, psicológicos, jurídicos, médico-legales y penitenciarios. Se discutió acerca de su posición científica y su objeto. Uno de sus fines fue el análisis de la delincuencia desde un punto de vista biológico-social, para colaborar con organismos penitenciarios y del poder judicial, junto con el de asegurar la adaptación de la ley penal a las necesidades de la defensa social. Se tuvo en cuenta los aportes de la endocrinología y la biotipología criminal, aunque de forma marginal.
- 10 El corpus documental de los discursos producidos desde la Sociedad Argentina de Criminología está integrado por artículos de la *Revista de Psiquiatría y Criminología*, *Anales de la Sociedad Argentina de Criminología* y *Revista Penal y Penitenciaria*, entre 1933 y 1945. Todas estas publicaciones fueron editadas por los Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires. Sólo los *Anales* fueron exclusivos para la difusión de las actividades y trabajos de la Sociedad. En cambio, *Revista de Psiquiatría y Criminología* tuvo como objetivo difundir trabajos teóricos y clínicos sobre psiquiatría, fallos judiciales y trabajos sobre temas penitenciarios. Contó con diversas secciones, tales como la publicación de artículos originales, de documentos judiciales y legislativos en donde se publicaron pericias judiciales y fundamentos de proyectos de leyes.
- 11 Tanto la *Revista de Psiquiatría* como los *Anales de la Sociedad Argentina de Criminología* fueron representativos de un discurso académico-científico dedicado a la criminología y los estudios médico-psiquiátricos. Fue un discurso de carácter experto, es decir, que evoca especialización y entrenamiento académico de aquellos que en su acción pública actúan en nombre de la técnica y de la ciencia, conocen su práctica de primera mano, además de estar enclavados en universidades, academias científicas y revistas especializadas⁸. Su encuadernación fue bajo un formato científico y estuvieron dirigidas a un público especializado en temas ligados a la criminología, entre el que se encontraron médicos, abogados, penitenciarios, pedagogos y policías. Ambas podían

adquirirse por suscripción anual o en los Talleres de la Penitenciaría Nacional y librerías especializadas.

- 12 Estas dos publicaciones es posible diferenciarlas de la *Revista Penal y Penitenciaria*, fundada en 1936 y dirigida por el jurista José María Paz Anchorena, la cual estuvo encargada de difundir las actividades e ideas de la Dirección General de Institutos Penales. Tal diferenciación se fundamenta en que su discurso fue de tipo legal y técnico, e incluyó extractos de noticias de diarios, reglamentos, decretos e informes oficiales sobre la cuestión penitenciaria. Igualmente, también aparecieron en la sección “Noticias y comentarios” los temarios del Primer Congreso Internacional de Criminología y del Segundo Congreso Latinoamericano llevado a cabo en Santiago de Chile. Su formato fue similar al de un Boletín Oficial y no contó con auspiciadores fuera de los Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.

1. Sociedad Argentina de Criminología: integrantes, positivismo criminológico, peligrosidad

- 13 Uno de los antecedentes de la Sociedad Argentina de Criminología fue la Sociedad de Antropología Jurídica, fundada en febrero de 1888, en Buenos Aires, bajo la presidencia de Francisco Ramos Mejía⁹. Su objetivo fue estudiar a la persona del delincuente para establecer su grado de temibilidad y de responsabilidad, “aspirando al mismo tiempo a la reforma gradual y progresiva de la ley penal de acuerdo con los principios de la nueva escuela”¹⁰.
- 14 Osvaldo Loudet estableció en 1935 sobre la fundación de la Sociedad Argentina de Criminología:
- Hace dos años, en este mismo mes de noviembre, por invitación del que habla, se reunían en esta casa un grupo de hombres dedicados al estudio del delincuente y del delito. Siendo la Criminología una ciencia que resulta de la colaboración de otras ciencias básicas y confluentes, estuvieron presentes en las reuniones previas a su constitución definitiva criminólogos, penalistas, penitenciaristas [sic.], magistrados del fuero criminal, médicos legistas, psiquiatras, sociólogos y funcionarios de la policía técnica. Pudo constituirse, en esta forma, un Centro de Estudios donde ninguna colaboración científica estaba excluida, donde ninguna tendencia tenía predominio, donde ninguna opinión doctrinaria estaba ausente, donde la luz sobre el problema del hombre delincuente podía venir de distintos horizontes y de hombres que dominando técnicas diversas sabían aplicarlas al mismo objeto¹¹.
- 15 Loudet desarrolló una amplia acción universitaria en el campo de la medicina, psiquiatría y criminología argentinas. Fue titular de la cátedra de psiquiatría en la Universidad Nacional de La Plata, conocido por su tesis “La pasión en el delito” y adquirió experiencia clínica en el Hospicio de las Mercedes. Dentro de sus obras se encuentra *El padre Castañeda*, *A la luz de la psicología patológica*, entre otras. Desde 1927, sustituyó a Helvio Fernández en la dirección del Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional, luego convertido en Anexo Psiquiátrico Central, hasta 1950.
- 16 Para la creación de la Sociedad se reunieron miembros del aparato de control social de entonces, en su mayoría reconocidos profesionales que también tenían participación en medios académicos. También contó con invitados de Europa y Latinoamérica. Atravesó distintas direcciones a cargo de los juristas Jorge Coll, Artemio Moreno y Nerio Rojas, siguiendo la tradición criminológica que daba valor a los discursos psiquiátricos.

- 17 En las reuniones preliminares que tuvieron lugar los días 13 y 17 de noviembre de 1933 concurren para la constitución de la Sociedad los doctores Jorge E. Coll¹², Antonio Luis Beruti (Camarista en lo Criminal de la Capital), Alfredo Huergo (director del Cuerpo Médico de la Policía de la Capital Federal) y Juan José O' Connor¹³. También asistieron Javier Brandam (Ex Profesor de Clínica Psiquiátrica), Gonzalo Bosch (Profesor Adjunto de Clínica Psiquiátrica de la Facultad de Medicina de Buenos Aires), Héctor Piñero (Profesor suplente de Criminología y de la Escuela Superior de la Policía de la Capital Federal), Rogelio E. Carratalá (Profesor Titular de Toxicología de la Facultad de Medicina de la Plata y Profesor Adjunto de la de Buenos Aires) y Alejandro Raitzin (Profesor Adjunto de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de Buenos Aires).
- 18 Enviaron su valiosa adhesión los doctores Arturo Ameghino, Carlos de Arenaza (presidente del Patronato Nacional de Menores) José María Paz Anchorena¹⁴, Artemio Moreno (juez de instrucción en lo Criminal de la Capital Federal), Jacinto A. Malbrán (juez de instrucción en lo Criminal de la Capital Federal), Ramón B. Silva (médico, jefe del Pabellón de Alienados Delincuentes del Hospicio de las Mercedes), Ernesto Nelson (inspector de la Enseñanza Secundaria Normal y Especial) y Telma Rea¹⁵.
- 19 Entre los integrantes mencionados hubo acuerdos respecto de dos cuestiones fundamentales. En primer lugar, sobre la necesidad de llevar a cabo intervenciones preventivas y estandarizar tanto la medición de la peligrosidad como la concesión de ciertos beneficios penitenciarios (libertad condicional, condena de ejecución condicional, por ejemplo) y simplificar procesos de extradición entre países de la región. En segundo lugar, se rescató el papel de lo médico - biológico para resolver cuestiones judiciales y penitenciarias. Asimismo, se estableció un dialogo entre Institutos de Criminología de prisiones a lo largo de Latinoamérica, a partir del modelo de historia clínica criminológica elaborado por Osvaldo Loudet, al que nos referimos más adelante.
- 20 La Sociedad también estuvo integrada por académicos provenientes de otros países. En la sesión del 28 de marzo de 1935 fueron designados miembros honorarios el doctor Afranio Peixoto (Profesor de Medicina Legal en la Facultad de Medicina de Rio de Janeiro y de Criminología de la misma ciudad) y el doctor Leonidio Ribeiro (Director del Instituto de Identificación de la ciudad de Rio y de la Revista de Identificación y Medicina Legal)¹⁶. También participaron miembros de Bélgica como Luis Vervaeck, de Bolivia Bautista Saavedra, de España Mariano Ruiz Funes, de Cuba Israel Castellanos, de Ecuador Julio Endara, de Italia Gina Lombroso y Benigno de Tullio, de Francia Genil Perrin, de Colombia Lázaro Uribe, y, de Uruguay Abel Zamora, entre otros.
- 21 Las reuniones de la Sociedad tuvieron lugar en el Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires, luego reemplazado por el Anexo Psiquiátrico Central, de forma semestral bajo la coordinación de Osvaldo Loudet, o, en su defecto, por quien la estuviera presidiendo. En el estatuto de la Sociedad se previó la presentación de una memoria anual al finalizar el período de cada Comisión Directiva con la transcripción de las disertaciones orales. Se realizaron asambleas generales ordinarias en las que se expedían resoluciones referidas a la aprobación de los balances del período anual anterior y se designaban miembros honorarios. Al mismo tiempo, se tomaba nota de la publicación de los Anales, su distribución entre asociados y las salidas de la Comisión Directiva. Contó con sesiones extraordinarias que podían tener como fin homenajes como fueron los casos de Jorge Coll y Carlos de Arenaza, entre otros. La Sociedad dependió financieramente de fondos estatales provenientes de la

Penitenciaría Nacional y de la colaboración de sus miembros para la edición de su propia publicación.

- 22 En 1935, en la sesión inaugural de la Sociedad, Osvaldo Loudet se refirió a los distintos puntos del programa de estudios que comprendieron:

El conocimiento de la personalidad del sujeto socialmente en “estado peligroso”, los factores exógenos del delito, especialmente las causas sociales, las medidas de seguridad y la terapéutica individualizada para la mejor readaptación del delincuente, la política criminal preventiva y la policía judicial científica¹⁷.

- 23 Esto la posicionó dentro de los estudios del positivismo criminológico que se venían desarrollando en Argentina desde fines del siglo XIX y los primeros años del siglo XX en espacios académicos e instituciones (como la Penitenciaría Nacional, el Servicio de Observación de Alienados de la Policía de la ciudad de Buenos Aires, el Registro Nacional de Reincidencia, entre otros)¹⁸. Por ello, se puede establecer que en los primeros años del siglo XX hubo un acelerado proceso de aculturación del positivismo criminológico italiano encabezado por César Lombroso en diversos ámbitos doctrinarios, políticos y judiciales. Como fue indicado por Máximo Sozzo, la utilización de las obras de Lombroso fue polivalente en el nacimiento de la criminología positivista en Argentina. Es decir, recibieron un análisis por parte de médicos y juristas, que, mediante un proceso complejo, adhirieron a la perspectiva o elaboraron críticas¹⁹.
- 24 Durante el período retomado existen diferentes posturas respecto de la incidencia en ámbitos estatales del positivismo criminológico. Se pueden identificar dos posturas: Un sector de la bibliografía, entre ellos, Lila Caimari, Jeremías Silva, Ricardo Salvatore y Daniel Cesano, han resaltado su importancia con ciertos matices. Caimari ha rastreado las tensiones existentes entre la tradición penitenciaria y la criminología positivista. Así como, los límites de la reforma carcelaria en las prisiones “modelos” de la Penitenciaría Nacional y la Cárcel de Ushuaia que alojaban el diez por ciento de los detenidos en todo el país²⁰.
- 25 Por otra parte, según Silva, el conjunto de premisas que conformó el positivismo criminológico de principios de siglo XX siguió siendo el corpus central en el pensamiento de las instituciones dedicadas al control social hacia la década de 1930. Sin embargo, su capacidad transformadora debe ser matizada. Una de las razones fue la falta de financiamiento para llevar a cabo algunas de las políticas públicas que se proponían, como construcción de prisiones, hospitales, entre otros²¹.
- 26 Para Cesano la perdurabilidad de la ideología de la criminología positivista estuvo, en parte, en la interpretación que los tribunales porteños y algunos bonaerenses siguieron realizando respecto de instituciones vinculadas con la ejecución de la pena privativa de la libertad. El caso más representativo fue la aplicación de la institución de la libertad condicional, y, en particular, de la regla subjetiva para su concesión²².
- 27 Siguiendo a Salvatore, hacia 1930, hubo un vínculo entre la pertenencia a cátedras y sociedades académicas con otros espacios como la policía, la cárcel y la justicia como partes de un proyecto común²³. Algunas de las ideas ejes de estas conexiones fueron la defensa social, la peligrosidad y el tratamiento individualizado. En este sentido, representaron ideas provenientes del pensamiento positivista criminológico de principios del siglo XX que tuvo puntos de continuidad y de desplazamiento en la década de 1930. El papel de lo psicológico en la etiología criminal continuó teniendo gran peso, sin embargo, el estado peligroso se convirtió en el fundamento de la política penal con mayor fuerza que en la generación anterior. Ocurrieron, según Salvatore, dos

desplazamientos ligados a las transformaciones económicas, sociales y culturales. En primer lugar, se dejó de lado el análisis de la vagancia y la inmigración ante la crisis económica mundial, ya que, la escasez de mano de obra no configuraba un problema. En segundo lugar, adquirieron importancia aspectos sobre la reproducción de las familias y la niñez porque la depresión económica exacerbó la pobreza urbana y el abandono infantil.

- 28 Para Salvatore, dentro del ámbito penal y penitenciario el positivismo criminológico siguió teniendo una activa influencia en Argentina, por ejemplo, en la confección de los modelos de historias clínicas y fallos judiciales. Además, siguieron apareciendo instituciones basadas en sus principios. Este fue el caso del Registro Nacional de Reincidentes y Estadística Criminal y Carcelaria que comenzó a funcionar en 1936 dirigido por Ricardo Caballero. La ley que lo creó fue la 11.752 promulgada en octubre de 1933. Así como, el Patronato Nacional de exconvictos dirigido por Jorge Frías y la Cárcel de Encausados por Luis Duffy²⁴.
- 29 Otros autores han criticado la capacidad de la criminología positivista para llegar a zonas periféricas como es el caso de Bohoslavsky, Casullo, Milena, Núñez y González Alvo. Bohoslavsky y Casullo han aportado al estudio de los límites que tuvo la reforma carcelaria en el caso de los Territorios Nacionales, a partir del análisis de la cárcel de Neuquén (condiciones de vida de los detenidos, régimen carcelario, etc.). Han advertido sobre la falta de una burocracia especializada, presupuesto y desorganización institucional de los establecimientos carcelarios²⁵. González Alvo ha estudiado el caso de la reforma penitenciaria en Tucumán caracterizada como un proceso lento y dificultoso por la falta de presupuesto y de políticas prolongadas en el tiempo²⁶. Por su parte, Luciano Milena se ha referido a la construcción de la Penitenciaría de Córdoba y señalado las condiciones infraestructurales poco favorables, superpoblación de presos, espacios y condiciones sanitarias deficientes, en contraposición a las cárceles modelos²⁷.
- 30 Por otra parte, Jorge Núñez ha concluido que algunos institutos jurídicos ligados al positivismo criminológico, como la condena de ejecución condicional y la libertad condicional (incorporados en el Código Penal de 1921), tuvieron poca aplicación porque los códigos procesales a lo largo de Argentina no fueron modificados y mantuvieron una tradición clásica²⁸.
- 31 Durante los años 30 ocurrieron una serie de transformaciones institucionales en Argentina a partir de la sanción de la ley 11.833 llamada de “Organización carcelaria y régimen de la pena” elaborada por Juan José O’Connor y sancionada en el Congreso Nacional el 30 de septiembre de este mismo año. Desde esta ley se promovió la idea de que la cárcel debía rehabilitar y reintegrar a la sociedad a los presos a través de la educación moral y la inculcación de la disciplina laboral, ideales que provenían de principios del siglo XX. Además, creó la Dirección General de Institutos Penales que configuró el organismo coordinador del sistema penitenciario nacional y uno de los avances de la criminología en el control a los “resistentes” a la disciplina. Loudet presentó en sesiones de la Sociedad en 1935, un modelo de historia clínica criminológica en la que se medía la peligrosidad para que fuera utilizada de forma estandarizada en todos los gabinetes psiquiátricos que se establecieran en prisiones nacionales. Este modelo fue empleado en el Instituto de Criminología, y luego en el Anexo Psiquiátrico Central. También sirvió al objetivo de la política penitenciaria de centralizar y estandarizar datos sobre los detenidos.

- 32 La peligrosidad fue un tema central para la Sociedad y fue abordada como una categoría psiquiátrica y penitenciaria pasible de medición. Puede ser definida como un atributo intrínseco de los individuos, la posibilidad de cometer un daño hacia otra persona y a la vez como un concepto situacional. Es decir, como una categoría que es definida en relación con un contexto y situación, no explicada mediante un principio causal fuerte y lineal, sino más bien, a través de un conjunto de pequeñas causas²⁹. La peligrosidad fue una de las categorías que podían favorecer la indeterminación de la pena, sostenida desde el positivismo criminológico. Esto implicaba que la pena no dependía tanto del crimen cometido, sino, de la capacidad del individuo que lo había realizado para regenerarse en los hábitos de la disciplina y el trabajo. Ello obedecía mayormente a la personalidad del detenido y se alejaba de los principios clásicos de proporcionalidad entre el delito y la pena. En palabras de Massimo Pavarini, “el interés originario por la naturaleza retributiva de la pena se sustituyó por un juicio sobre la peligrosidad del autor del delito, esto es, un juicio pronóstico sobre la predisposición a cometer nuevos delitos”³⁰.
- 33 La noción de la peligrosidad fue discutida desde la Sociedad. Aparecieron dos grandes grupos: por un lado, los que sustentaron que la criminología era una ciencia cuyo objeto era la conducta humana peligrosa. Entre ellos se encontraron José María Paz Anchorena, Jiménez de Asúa, Carlos Valdevinos de Chile y Osvaldo Loudet. Por otro, el jurista Sebastián Soler, que no fue miembro de la Sociedad, pero que participó de forma regular con artículos. Éste consideró que la disciplina criminológica no tenía un carácter científico y le adjudicó el rango de “hipótesis de trabajo”, exaltando la independencia de la dogmática penal respecto de las disciplinas antropológicas y sociológicas³¹. Soler se postuló en contra de la definición científica de esta categoría por considerar que remitía a cuestiones valorativas y no científicas: “el juicio de peligrosidad no es un juicio científico propio, sino un juicio valorativo, que si tiene con alguna disciplina vinculación íntima es con la estimativa, más que con la ciencia natural”³². Soler consideraba que la peligrosidad era un término que rompía con la seguridad jurídica que aseguraba el Código Penal al establecer de forma anticipada la conducta que estaba prohibida y penada.

Discursos generados desde la Sociedad Argentina de Criminología: *Revista de Psiquiatría y Criminología y Anales de la Sociedad*

- 34 Hasta 1936 cuando los Anales de la Sociedad pudieron ser costeados económicamente, las comunicaciones fueron difundidas desde la Revista de Psiquiatría y Criminología. Esta publicación fue fundada en 1902, por José Ingenieros y Francisco De Veyga, bajo el nombre Archivos de Psiquiatría, Criminología y Medicina Legal. Luego de la renuncia de José Ingenieros en 1913, lo sustituyó en la dirección Helvio Fernández, quien cambió el nombre de la publicación por Revista de Psiquiatría, Criminología y Medicina Legal. A partir de 1927, Osvaldo Loudet la dirigió hasta 1950 cuando dejó de existir³³.
- 35 A principios de siglo XX, José Ingenieros difundió en Archivos los postulados de la psicopatología criminal en términos teóricos y a través de casos clínicos con el trabajo llevado a cabo en el Servicio de Observación de Alienados de la Policía de Buenos Aires y el Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional.

- 36 Helvio Fernández manifestó en la presentación de Revista de Psiquiatría y Criminología en 1914 que iba seguir el programa de José Ingenieros. Sin embargo, el abordaje de las cuestiones referidas a las perturbaciones mentales y conductas estimadas peligrosas asumió un carácter ecléctico. Hubo disparidad de criterios en las definiciones de qué era enfermedad mental o delito, en parte por la heterogeneidad de corrientes psiquiátricas que confluyeron (psicofisiología, la introducción del psicoanálisis a partir de los trabajos de Honorio Delgado, la psicología energética de la mano de Carlos Rodríguez Etchart, entre otras). Esto marcó el comienzo de una serie de transformaciones respecto del período anterior de la revista en el que el método clínico psicopatológico propuesto por José Ingenieros había ganado cierta homogeneidad en ciertos criterios clínicos (por ejemplo, el papel del “sentido moral” o de las pasiones) a través de prácticas médicas, policiales y penitenciarias de notable alcance nacional e incluso internacional³⁴.
- 37 Desde 1927, bajo la dirección de Osvaldo Loudet, en Revista de Psiquiatría y Criminología se procuró volver a los objetivos y programas de José Ingenieros, con el carácter central del estado peligroso, aunque con ciertas diferencias. Ya que la preocupación de Loudet se focalizó en garantizar la preeminencia de los criminólogos y el rol de los médicos en las prisiones, más que en la elaboración de una teoría propia. Es decir,
- [...] se ocupó específicamente de defender la injerencia de los médicos en las decisiones sobre las terapias rehabilitadoras de los penados. Esto ocurría porque los establecimientos estaban administrados muchas veces por funcionarios provenientes de la burocracia estatal sin formación profesional³⁵.
- 38 Según Loudet, la identificación de los individuos considerados peligrosos y, en algunos casos, sinónimo de futuros enfermos mentales o delincuentes, requería de una mayor preparación de los médicos en general y de una delimitación del rol del psiquiatra para capacitarlo en el descubrimiento.
- 39 Por otra parte, Loudet tuvo afinidades con Ingenieros respecto del papel que debía asumir el intelectual ante la realidad social. Para José Ingenieros los intelectuales eran portadores de un capital cultural simbólico, podían anticiparse al porvenir y a los criterios éticos más adecuados para el funcionamiento social. Su capacidad de previsión estaba dada por la posesión de cierto saber científico que pocos miembros de la sociedad tenían. Sería esta elite la que diagramaría la reforma social como condición de posibilidad de la reforma criminal. La capacidad de transformación social que tenían los intelectuales pervivió en Osvaldo Loudet al proyectar la Sociedad como una usina desde la cual se podían debatir de forma académica ciertos cambios que eran necesarios en las instituciones y legislación penal a lo largo de Latinoamérica. Desde la misma se difundió el ideario penitenciario caracterizado por la importancia de la centralización administrativa y construcción de cárceles impulsado desde la Dirección General de Institutos Penales. La necesidad de estandarizar la medición de la peligrosidad en los detenidos llevó a Loudet a crear un modelo de historia clínica criminológica:
- En ésta no se impuso una clasificación de autor como lo había hecho Ingenieros, sino que persiguió identificar múltiples causas de la peligrosidad desde una teoría de tipo ecléctica para resistir el impacto de la burocratización estatal mediante una formalización de datos. Los espacios vacíos fueron reducidos al mínimo y muchas preguntas preveían una selección de respuestas que el entrevistador se limitaba a escoger y subrayar³⁶.

40 Desde la fundación de la Sociedad en 1933, sus reuniones y memorias fueron publicadas en la *Revista de Psiquiatría y Criminología*³⁷. En sus discursos se estableció la necesidad de la temprana internación ante los primeros signos de la patología mental, siguiendo premisas de la corriente de la Higiene Mental³⁸. El surgimiento de la anterior en Buenos Aires, desde la década de 1920, fue en el marco de un movimiento de carácter internacional psiquiátrico nacido en Estados Unidos que se desarrolló en diversos países latinoamericanos (como Brasil, México, Bolivia, Cuba y Argentina), a través de la fundación de Ligas, Sociedades científicas y realización de Congresos. Dentro de los postulados más relevantes estuvo el valor del diagnóstico precoz y tratamiento ambulatorio de las psicopatías mentales, en dispensarios y consultorios externos. Planteó la intervención en ambientes sociales, educativos, laborales y sanitarios para la prevención de las psicosis y neurosis entre la población. Estos temas fueron tratados por la Sociedad, por ejemplo, en la comunicación teórica del médico Rogelio Lena en 1942 titulado "Organización de la estadística en la Higiene Mental". En el mismo, se estableció la necesidad de la denuncia obligatoria en los casos de internación extrajudicial, la utilización de dispensarios y consultorios externos para evitar la congestión de los espacios asilares. Se estableció que el juez debía recibir una preparación especial en medicina legal y psiquiatría para poder tomar decisiones respecto de los penados.

41 En 1935, Osvaldo Loudet anunció que iban a comenzar a editarse los *Anales de la Sociedad Argentina de Criminología*. Sin perjuicio de lo cual, *Revista de Psiquiatría* continuó recibiendo trabajos elaborados desde la Sociedad:

Es con verdadera satisfacción que puedo anunciar a los señores miembros la próxima aparición de los "Anales" conteniendo la totalidad de las conferencias pronunciadas. Existen suficientes fondos en la Tesorería para costear esta publicación, costo que será menor que el común, teniendo en cuenta que dichas conferencias han sido publicadas en la *Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal* que dirijo, lo cual ha permitido guardar la composición de dichas monografías, debiendo abonarse únicamente el papel y la mano de obra de la impresión y encuadernación³⁹.

42 Los *Anales* tuvieron como misión principal la difusión de las actividades internas y abiertas de la Sociedad. Se publicaron transcripciones de disertaciones orales y trabajos bajo el formato de ponencias o artículos. Entre los articulistas asiduos se encontraron: Alfredo Molinario, Carlos de Arenaza, Pablo Mariconde, Alfredo Nicéforo, Héctor Carrilho, Sebastián Soler, Carlos Valdevinos y Luis Catteneo. También Ariosto Licurzi, Ricardo Núñez, Luis Jiménez de Asúa, Rogelio Carratalá, José Capelli, Felicitas Klimpel Alvarado, Eduardo Krapf, Enrique Fentanes, Carlos Fontán Balestra, Enrique Aftalion, Rogelio de Lena, entre otros. En el primer número se dedicó una sección a los trabajos del Primer Congreso Latinoamericano de Criminología de 1938.

43 Una particularidad de los *Anales* fue que se discutió cuál debía ser la conceptualización de la criminología como ciencia. El jurista Carlos Fontán Balestra elaboró una propuesta de cuál debía ser su objeto de forma amplia, comprendiendo no sólo el delito sino conductas inadaptadas socialmente:

No puede, ser el delito el objeto de la criminología, sino el hombre, pero ha de serlo bajo un aspecto no contemplado por otra ciencia, para que tal objeto tenga carácter de propio: el ser humano, como miembro de la sociedad incapaz de adaptarse a las exigencias que la colectividad impone, y susceptible, en consecuencia, de producir un entorpecimiento en la marcha de la máquina social, lo estudia la criminología. No nos referimos sólo a los hechos previstos por la ley sino

a toda manifestación individual que choque con las normas extralegales impuestas por la sociedad a sus miembros, para la posibilidad de la vida en común⁴⁰.

- 44 En coincidencia con lo planteado, en 1944, apareció un artículo del penalista italiano Alfredo Nicéforo titulado “Qué cosa es la criminología”:

Mientras el delito se estudiaba - aunque fuese de la manera más perspicua y luminosa- considerándolo en sí mismo y casi sólo del punto de vista jurídico, no podía existir una Criminología. Ella nació, precisamente cuando se dijo: no sólo el delito, sino también, y sobre todo, el hombre delincuente han de ser objeto de estudio: de tal estudio se sacará una interpretación nueva de la dinámica del delito y, por tanto, un nuevo modo de ver la fuente del delito y de la delincuencia⁴¹.

- 45 El jurista Enrique Fentanes en su artículo “Orientación sociológica y política de las investigaciones criminológicas” propuso una ciencia penal unitaria bajo la denominación de criminología. Su objeto sería el delito y los métodos serían todos aquellos que aparecieran como propios de cada una de las disciplinas particulares que integraban la ciencia unitaria, según el momento de conocer y el punto de mira hacia el objeto:

Concebimos a la Criminología como la ciencia integral del delito o el conjunto de ciencias que se ocupan del estudio del delito. Tenemos, pues, de la criminología una concepción holológica, vale decir, total. Nada obsta para ese agrupamiento, la distinta naturaleza y método de las ciencias particulares que lo integran. El cuadro integrativo (sic) de la Criminología podría ser el siguiente: Disciplinas normativas: derecho penal, filosofía penal, política penal. Disciplinas antro - sociológicas: antropología y psicología criminal, sociología criminal, pedagogía criminal de los menores. Disciplinas auxiliares: medicina legal y psiquiatría, policía científica y técnica penitenciaria⁴².

- 46 En estos aportes, hubo una revalorización de las elaboraciones de premisas del positivismo criminológico, en oposición a las de la escuela clásica del derecho penal. Esto debido a que se estableció que el estudio del delito no podía ser realizado sólo desde un punto de vista jurídico, sino que se requería de las ciencias médicas y psiquiátricas. La defensa de esta perspectiva es paradójica porque hacia los años 30 se estaban revisando estos postulados a partir de los aportes de Nicola Pende, aunque en los Anales esta recepción fue marginal.

El método de Pende difiere de los anteriores por el hecho de que procura más especialmente establecer las relaciones entre la morfología y las secreciones internas. Busca especialmente en las glándulas endócrinas “registros del reloj de la vida”, la causa de las diferencias constitucionales, partiendo del estudio funcional de las mismas y de sus relaciones con el sistema neurovegetativo⁴³.

Primer Congreso Latinoamericano de Criminología

- 47 La Sociedad Argentina de Criminología organizó el Primer Congreso Latinoamericano en julio de 1938 en Buenos Aires, por iniciativa de Osvaldo Loudet, para discutir entre países de la región temas que se iban a debatir en el Primer Congreso Internacional de Criminología en Roma en octubre de ese mismo año. Loudet elaboró el programa con las cuestiones centrales que se iban a tratar. Los miembros de la Sociedad presentaron ponencias cuyos temas eran parte de su labor en espacios estatales. Tal fue el caso de Osvaldo Loudet con su ponencia “Los índices médico-psicológicos y legales de la peligrosidad” ligado a su trabajo dentro de la Penitenciaría Nacional. También, el de Carlos de Arenaza, “Valoración de los factores biológicos y sociológicos en las reacciones antisociales de los menores”, en tanto presidente del Patronato Nacional de

Menores y Artemio Moreno, como juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal con su trabajo “La formación científica del juez del crimen”. También participaron los juristas Sebastián Soler con la ponencia “La culpabilidad y la teoría de la imputabilidad penal”, Alfredo Molinario con “La peligrosidad criminal como fundamento y medida de la responsabilidad penal” y José Peco con “La analogía en el Derecho Penal”. La repercusión de estos trabajos estribó en que fueron publicados en los Anales de la Sociedad y Revista de Psiquiatría y Criminología que tenían un amplio alcance entre público especializado en Argentina y Latinoamérica.

48 Loudet invitó desde la Sociedad a representantes de otros países de la región (Chile, Brasil, Bolivia, México, Perú, etc.) La importancia de este Congreso se refleja en la nutrida concurrencia que tuvo: asistieron más de 600 participantes latinoamericanos. Era la primera vez que se celebraba en América Latina una reunión de esta naturaleza⁴⁴. En Anales de la Sociedad aparecieron los discursos pronunciados en su inauguración por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Jorge Eduardo Coll, del presidente del Congreso Osvaldo Loudet, y, del representante de las delegaciones extranjeras, Alessandrini. Los temas oficiales fueron los siguientes: 1) Valoración de los factores biológicos y sociológicos en las reacciones antisociales de los menores, 2) La preparación científica del juez del crimen, 3) los índices médico - psicológicos y legales de la peligrosidad, 4) La peligrosidad como fundamento y medida de la responsabilidad.

49 La diferencia con el Primer Congreso Internacional fue que en Buenos Aires se le dio mayor importancia a la definición de la peligrosidad y su tratamiento por ser una preocupación en común con otros países de Latinoamérica. Loudet difundió su modelo de historia clínica criminológica y estableció la necesidad de la modernización de la legislación acorde con esta categoría:

Los códigos actuales han fracasado en su lucha contra la delincuencia y ha llegado la hora de pensar en códigos preventivos y sancionadores, con exclusivas medidas de seguridad, aplicadas antes y después del delito. La doctrina del estado peligroso tenía que ser la consecuencia lógica del fecundo principio de la defensa social⁴⁵.

50 Para Loudet la condición del estado peligroso requería de factores endógenos en los cuales podían residir los estímulos decisivos que crean peligrosidad. Los índices para la medición científica de ésta eran médico - psicológicos. Esto incluía no sólo condiciones psíquicas originariamente anormales (como la alienación, la semi - alienación y desequilibrios varios), sino también, condiciones orgánicas con resonancia psicológica como infecciones, intoxicaciones o endocrinopatías. Estos índices eran sustanciales y traducían la personalidad del sujeto, luego estaban los legales y los sociales. Los sociales eran menos graves y más susceptibles de modificarse.

51 En el mismo eje del tema de la peligrosidad se presentaron en el Congreso otros trabajos especiales: “Semialienación, doble peligrosidad” por el Dr. Alejandro Raitzin, donde se sostuvo la tesis de que la semialienación tenía una existencia clínica real y comprendía un conjunto característico de estados mórbidos. La mayor peligrosidad y delictuosidad de los semi-alienados surgía de las observaciones psiquiátricas y de las estadísticas criminales. “Y luego: si en el orden penal debe sostenerse con respecto de los semialienados un concepto de doble peligrosidad, en el orden civil corresponde sostener el de la semi-capacidad⁴⁶”. Osvaldo Loudet señaló la necesidad de ir incorporando los postulados de la doctrina del estado peligroso a la legislación penal. Otro argentino, Alfredo Molinario, afirmó que la consagración legislativa del principio

de la peligrosidad permitiría a la justicia criminal ser mucho más amplia en su gestión como más flexible en su funcionamiento.

- 52 El modelo de historia clínica criminológica presentado por Osvaldo Loudet fue adoptado por una serie de institutos de criminología a lo largo de Latinoamérica desde los años 1930, “por ejemplo, el Instituto de Quito utilizaría este modelo desde su creación; también los de Bolivia, Colombia, Chile y Uruguay. El Instituto bio-psico-criminológico de la Universidad de Arequipa, Perú, lo adoptó incluso para estudiar indígenas en varios pueblos del sur de Perú”⁴⁷.
- 53 También fue acogido por el Instituto de Criminología de Ecuador. Juan José Cruz Cueva (becario ecuatoriano de la Comisión Nacional de Cultura de Ecuador) indicó que el Instituto de ese país, fundado por Julio Endara en 1936, tuvo las mismas atribuciones que el de Argentina y Chile:

El modelo de historia clínica criminológica que se utiliza es el elaborado por el profesor Loudet, con algunas variaciones que el propio profesor Endara juzgo oportuno introducir. Ellas radican principalmente en detalles morfológicos y antropométricos, con miras al diagnóstico constitucional del delincuente y la utilización de psicodiagnóstico de Rorschach, como técnica de exploración psicológica⁴⁸.

- 54 Por otro lado, en 1938 Carlos Valdevinos de Chile publicó un artículo sobre el Instituto de Ciencias Penales de Chile en los Anales de la Sociedad:

El Instituto de Criminología de Chile tiene su vida efectiva como instituto científico desde 1935, pero su fundación data de 1919 cuando se creó con el nombre de Instituto Nacional de Criminología, anexo a la Penitenciaría de Santiago. En este lapso, corresponde indicar, como hechos sobresalientes que en 1925 se estableció la liberación condicional para penados y en 1928 se dictó un nuevo reglamento carcelario que establece la Sección médica - criminológica en las prisiones. Las funciones son bastante similares al que he descrito en Argentina: estudio del delincuente, con fines pronósticos y reeducativos, clasificación etiológica, evacuación de informes en casos de solicitudes de indulto y de libertad condicional, preparación de personal de prisiones, etc.⁴⁹.

Primer Congreso Internacional de Criminología en Roma

- 55 En octubre de 1938, tres meses después de celebrado el Primer Congreso Latinoamericano de Criminología, tuvo lugar el Primer Congreso Internacional en Roma. Según Loudet, en ambos congresos se trataron temas análogos, tuvieron pleno éxito y coincidieron en sus votos fundamentales⁵⁰. Estuvieron representadas oficialmente 33 naciones, entre ellas, Argentina por Loudet, como representante de la Sociedad. El número de adherentes fue de 1.282, de los cuales, 889 eran italianos y 393 extranjeros. Presentes en las deliberaciones estuvieron 627 delegados, de los cuales 405 eran italianos y 222 extranjeros. Los trabajos escritos fueron 176, de los cuales 83 fueron italianos y 93 extranjeros⁵¹:

La solemne inauguración del Congreso tuvo lugar en el salón Julio César, del Palacio del Capitolio, con asistencia de las altas autoridades del Estados, los delegados oficiales, juristas, hombres de ciencia y lo más selecto de la sociedad romana. Realizó un discurso el gobernador de Roma sobre el honor que significada para él saludar desde la colina capitolina a los partidarios del Congreso y a la importancia de la Sociedad Internacional de Criminología, patrocinante del mismo. También

tomó la palabra el presidente del Congreso Mariano D'Amelio, el rector de la Universidad de Roma y el profesor Loudet como presidente de la Delegación argentina, entre otros⁵².

- 56 Los temas que dieron lugar a votación de la Comisión Organizadora fueron: etiología y diagnóstico de la criminalidad de los menores, el rol del juez en la lucha contra la criminalidad y su preparación criminológica, y, el estudio de la personalidad del delincuente. Se consideró que estos temas eran parte de una larga elaboración jurídica, científica y legal. En cambio, otros tuvieron carácter informativo y dieron motivo a un simple cambio de opiniones porque se estimó que estaban en una faz de elaboración científica, como fue el caso de la organización de la profilaxis criminal y la experiencia de las medidas de seguridad en varias naciones de Europa.
- 57 El estudio de la personalidad de los detenidos debía ser de orden esencialmente biológico y que necesitaba del auxilio del biólogo asociado al juez:
Se necesita un hombre de ciencia especializado un bio-criminólogo formado en institutos para los cuales sea destinado. Cuando le toco la palabra a Loudet éste estableció que este tipo de estudios se realizaban en el Instituto de Criminología y de la historia clínica criminológica que tenía en cuenta factores endógenos y exógenos en la etiología del delito. Este Congreso ha demostrado, como anteriormente el de Buenos Aires, la necesidad de unir los juristas y los médicos para resolver con criterio científico y resultados prácticos, graves problemas del derecho penal y la criminología⁵³.
- 58 Respecto del estudio de la personalidad del delincuente fueron relatores G. Battaglini, profesor de la Universidad de Bologna, G. Metzger, profesor de la Universidad de Munich, F. Saporito, Inspector General alienista, y Luis Vervaeck, director del Servicio Penitenciario de Bélgica. Las ponencias tuvieron como punto en común la necesidad del estudio de la personalidad del delincuente como base para la aplicación de las penas y de las medidas de seguridad. El desacuerdo se manifestó en los métodos que se debían utilizar.
- 59 Después del estudio de diferentes opiniones, los relatores oficiales llegaron a la conclusión de que la personalidad debía ser considerada como un conjunto de factores estáticos y dinámicos armoniosamente correlacionados. La biología tenía el mérito de haber constituido el fundamento sobre el cual reposaba la criminología moderna, es decir, la concepción bio - sociológica del delito. Los diversos aspectos cualitativos y cuantitativos de esos elementos explicaban la inmensa variedad de los delitos. El estudio de la personalidad debía realizarse en las prisiones judiciales, constituidas en centros de observación. Las tres actividades: científica, judicial y administrativa debían estar íntimamente ligadas⁵⁴. Respecto de los jueces se votó: sus funciones exigen siempre una preparación en todas las doctrinas criminológicas. Ésta comienza en la Universidad o puede ser hecha en institutos especiales, según los diferentes sistemas que parecen mejor adaptados a las exigencias de cada país⁵⁵.

Segundo Congreso Latinoamericano de Criminología

- 60 Durante el Primer Congreso Latinoamericano en Buenos Aires se acordó la realización del Segundo, a partir del ofrecimiento de Carlos Valdevinos para llevarlo a cabo en Santiago de Chile. Tuvo lugar entre el 19 y el 26 de enero de 1941 y Loudet estuvo imposibilitado de asistir como presidente de la Sociedad. Fue designado para asistir en

su representación Jorge Eduardo Coll, quien envió una carta dando cuenta de su participación y datos sobre el evento:

Buenos Aires, 24 de abril de 1941. Señor Presidente de la Sociedad Argentina de Criminología, doctor Osvaldo Loudet: Tengo a bien informar a Ud. de la representación que se me encomendara como Presidente de la Delegación ante el Segundo Congreso Americano de Criminología, celebrado en Santiago de Chile. Cuatro asuntos se resolvieron conforme a mis proposiciones: 1) La reforma legislativa en materia penal debe guardar armonía con los principios de la democracia, 2) Debe crearse la Unión Americana de Criminología, determinándose su sede en Buenos Aires, conforme a la proposición que hizo el Delegado de la República de Perú, Dr. Luis Guillermo Cornejo, 3) El próximo Congreso de Criminología tendrá lugar en Río de Janeiro, 4) Se invitará a los Estados Unidos para que forme parte de estos congresos, resolviéndose que en adelante se denominen Panamericanos⁶⁶.

- 61 La asistencia a este Segundo Congreso fue mucho menor que el Primero celebrado en Buenos Aires, probablemente por el año de conflicto mundial en que se celebró la reunión. Sólo asistieron 14 países incluyendo a Chile con una representación de 222 asistentes, una tercera parte que el anterior. Se acordó recomendar: La implantación de la libertad condicional en todos los países de América que no la hayan incorporado a sus legislaciones, el urgente establecimiento de Patronatos de Liberados (donde no existieran) como complemento esencial de la institución de la libertad condicional. Además, la exigencia del examen de la personalidad del delincuente como requisito para la concesión de la libertad condicional y la modificación de las legislaciones americanas que exigieran que el penado supiera leer y escribir para obtener este beneficio⁶⁷.
- 62 Los temas oficiales del Segundo Congreso Latinoamericano fueron: La reforma de la legislación penal en América, delito contra las naciones, delitos políticos y delitos sociales, grupos sanguíneos y su importancia para la criminología, el servicio social en las ciencias penales, Laboratorios de criminología y clasificación penitenciaria de los penados. Dentro de los temas complementarios se encontraron: Uniformar las denominaciones en materia penal, reincidencia, penas privativas de la libertad de corta duración, delitos económicos, garantías del imputado frente a los sistemas de procesamiento. Otros temas fueron: psicoanálisis y criminología, clasificación de las enfermedades mentales en orden a las necesidades médico- legales, eugenesia y criminología y tratamientos penitenciarios especializados⁶⁸.
- 63 En Revista de Psiquiatría y Criminología se publicaron las conclusiones de este Congreso:
- Que existe la posibilidad de uniformar, respecto de algunas materias, la legislación penal vigente en los países de América Latina; esas materias podrían ser, entre otras: la referente a la especial defensa contra la actividad de los delincuentes habituales, profesionales y reincidentes peligrosos, teniendo en cuenta las sentencias pronunciadas por los Tribunales de cualquier otro país, la lucha contra los delincuentes internacionales, la extradición, simplificando los procedimientos de su tramitación, aceptándola respecto de los nacionales, y manteniendo invariablemente el principio de la no extradición de los delincuentes políticos, la oralidad y publicidad en los procesos penales⁶⁹.
- 64 Otra recomendación del Segundo Congreso Latinoamericano fue designar con el nombre de Institutos de Criminología a los organismos técnicos- penitenciarios encargados del examen de la personalidad de los delincuentes y organizarlos tomando en consideración los fundamentos jurídicos, antropológicos y sociológicos de cada caso.

Además, propiciar reuniones periódicas con el personal técnico de dichos institutos y la publicación del resultado de sus investigaciones⁶⁰.

- 65 Lo relevante de este Segundo Congreso es que se estableció que sus conclusiones podían llegar a tener incidencia en instancias de debate parlamentario y en la confección de la legislación de los países integrantes. Esto puede inferirse teniendo en cuenta de que fueron espacios académicos donde participaron gran cantidad de miembros del poder judicial y político que estaban encargados de gestionar cuestiones criminológicas.

Reflexión final

- 66 La Sociedad Argentina de Criminología, entre 1933 y 1945, fue una instancia, entre otras, de influencia científica en el campo de la criminología, cuya base radicó en el cultivo de un saber docto definido académicamente⁶¹. Desde sus discursos es posible estudiar el entrecruzamiento entre el ámbito estatal y académico referido a los objetivos de la criminología de la década de 1930. Su estrecho vínculo con agencias estatales se debe a que funcionó en el ámbito del Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional, y luego, en el Anexo Psiquiátrico Central con la sanción y reglamentación de la ley 11.833. Desde la Sociedad se divulgó el ideario penitenciario caracterizado por la importancia de la centralización administrativa, de la evaluación científica de la peligrosidad, la disciplina laboral y construcción de cárceles, impulsado desde la Dirección General de Institutos Penales.
- 67 Además, la Sociedad contribuyó a un mecanismo de intercambio entre los centros de conocimiento europeos y los espacios locales de producción a través de la participación en Congresos y Conferencias. Organizó el Primer Congreso Latinoamericano de Criminología en 1938 en Buenos Aires en el que se debatieron temas criminológicos fundamentales para los países de la región. A través de este Congreso y los que siguieron, el Primero Internacional y el Segundo Latinoamericano, se procuró exportar conceptos y modelos generales de fácil aplicación para agencias estatales, como fue el caso del modelo de historia clínica criminológica elaborada por Osvaldo Loudet.
- 68 En general, los discursos producidos desde la Sociedad respondieron a una estrategia cultural ligada al positivismo criminológico. Así como, la construcción de una noción de otredad peligrosa desde un punto de vista científicista, revalorizando el papel profesional del médico psiquiatra y la necesidad de la formación científica del juez. Sus discursos pretendieron impactar sobre un público selecto, en especial, médicos y abogados. En los debates sobre la cuestión de la peligrosidad aparecieron diversidad de opiniones como la de Sebastián Soler que, a diferencia de Osvaldo Loudet y otros, sostuvo la imposibilidad de que constituyera un criterio de tipo científico.
- 69 La Sociedad fue parte de un proceso más amplio de institucionalización de actividades académicas y de la construcción de la criminología como una ciencia interdisciplinaria a nivel internacional en la que la brecha entre la teoría y la práctica debía disminuirse. Asimismo, se posicionó con un papel específico en la articulación con las prácticas psiquiátricas y penales, dado que se consideraban necesarias reformas para adecuar instituciones jurídicas a la ciencia criminológica y sus avances.
- 70 Osvaldo Loudet fue uno de los últimos penitenciarios que impulsó institucionalmente la influencia de los estudios criminológicos con base en José Ingenieros, con la llegada del Peronismo y de Roberto Pettinato a la Dirección Nacional de Institutos Penales (que no

venía del mundo académico), cambia la impronta carcelaria y se da un proceso de democratización. Aunque desde la Sociedad también se sostenía que los principios del positivismo criminológico debían ser coherentes con un sistema democrático, fue el peronismo quien impulsó de manera práctica estas reformas (como fue la supresión de los uniformes a raya, la implementación de visitas higiénicas, indemnizaciones pecuniarias a los presos, entre otros).

Fuentes publicadas

Anales de la Sociedad Argentina de Criminología, Buenos Aires,
Vol. 2, 1935; Vol. 6, 1938; Vol. 7, 1939; Vol. 5, 1940; Vol. 7, 1942; Vol. 12, 1942; Vol. 14,
1944.

Revista Penal y Penitenciaria, Buenos Aires,
Vol. 5, 1940.

Revista de Psiquiatría y Criminología, Buenos Aires,
Vol. 34, 1935; Vol. 40, 1941; Vol. 44, 1945.

Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal, Buenos Aires,

BIBLIOGRAFÍA

Vol. 32, 1934.

Altamirano Carlos, “Entre el naturalismo y la psicología: el comienzo de la ciencia social en Argentina”, en: Neiburg, Federico & Plotkin, Mariano (Coord.), *Intelectuales y expertos. La constitución del conocimiento social en Argentina*, Paidós, Buenos Aires, 2004, 395 p.

Bohoslavsky, Ernesto & Casullo, Fernando, “Sobre los límites del castigo en la Argentina periférica. La cárcel de Neuquén (1904-1955)”, *Quinto Sol*, n°7, Buenos Aires, 2003, pp. 37-59.

Caimari, Lila, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2004, 308 p.

Caimari Lila (Comp.), *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*, Fondo de Cultura Económica/Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 2007, 276 p.

Cesano, José Daniel, *Estudios de derecho penitenciario*, Editorial Ediar, Buenos Aires, 2003, 195 p.

Del Olmo, Rosa, *América Latina y su criminología*, Editorial siglo XXI, Buenos Aires, 1981, 272 p.

Dovio, Mariana, “La “mala vida” y el SOA (Servicio de Observación de Alienados) en Archivos de PCML y CA (1902- 1913)”, *Revista Sociológica*, Año 26, n°74, México, 2011, pp. 79-109.

Dovio, Mariana, “El Instituto de Criminología y la “mala vida”, *Anuario de la Escuela de Historia Virtual*, Año 4, n°4, Córdoba, Argentina, 2013, pp. 93-111.

Dovio, Mariana, “La Higiene Mental en Buenos Aires (1935-1945)”, *Revista de Historia y Geografía*, n°36, Santiago de Chile, 2017, pp. 45-65.

- González Alvo, Luis, “La reforma penitenciaria en el subtrópico de la República (Tucumán, Argentina, 1881-1927)”, *Pilquen*, Vol. 18, n°2, Tucumán, 2015, pp. 23-39.
- González, Esteban, “El trabajo de los penados argentinos alrededor del mundo. Eusebio Gómez en el IX Congreso Penitenciario Internacional (Londres, 1925)”, *Revista Historia de las Prisiones*, Vol. 7, Buenos Aires, 2018, pp. 28-48.
- Leonardis Otta, “Estatuto y figuras de la peligrosidad social entre la psiquiatría reformada y sistema penal: notas sociológicas”, *Delito y Sociedad*, Vol. 18-19, Buenos Aires/Santa Fe, 2003, pp. 102-138.
- Milena, Luciano, “La Penitenciaría de Córdoba: proceso de construcción, régimen interno y tensiones institucionales, 1887-1907”, *Prohistoria*, Año 17, n°21, Rosario, 2014, pp. 131-155.
- Navarro Machado, Víctor & Espinosa Brito, Alfredo, “Apuntes para la historia de las sociedades científicas de la salud en Cienfuegos”, *MediSur*, Vol. 14, n°4, Cienfuegos, Cuba, 2016, pp. 364-382.
- Neiburg, Federico & Plotkin Mariano (Coords.), *Intelectuales y expertos. La constitución del conocimiento social en la Argentina*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 2004, 400 p.
- Núñez, Jorge, “Algunos comentarios acerca del desarrollo y límites del positivismo criminológico en la Argentina (1903-1927)”, *Horizontes y Convergencias. Lecturas históricas y antropológicas sobre el derecho*, Buenos Aires, 2009, p. 1- 17. Disponible en: <http://horizontesyc.com.ar/?p=3573>. [Fecha de consulta: 6 de noviembre de 2019]
- Pavarini, Massimo, “Dispositivos políticos de seguridad. Gobierno del miedo o a través del miedo”, en: Sozzo, Máximo (Coord.), *Por una sociología crítica del control social. Ensayos en honor a Juan Pegoraro*, Ediciones del Puerto, Buenos Aires, 2011, pp. 137-156.
- Pavarini, Massimo, *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2010, 305 p.
- Salvatore, Ricardo, “Sobre el surgimiento del Estado Médico Legal en la Argentina (1890-1940)”, *Estudios Sociales*, Vol. 20, n°1, Buenos Aires, 2005, pp. 81-114.
- Silva, Jeremías, “El sistema penitenciario del Estado Nacional entre 1930 y 1943”, en: Salvatore, Ricardo y Barreneche, Osvaldo (Coords.), *El delito y el orden en perspectiva histórica*, Prohistoria Ediciones, Rosario, 2013, pp. 227-250.
- Silva, Jeremías, “‘Abandonad toda esperanza, vosotros los que entráis’. Proyectos, legislación y políticas penitenciarias en Argentina (1916-1938)”, en: Caimari, Lila y Sozzo, Máximo (Eds.), *Historia de la cuestión criminal en América Latina*, Prohistoria Ediciones, Rosario, 2018, pp. 67-87.
- Sozzo, Máximo, “Los exóticos del crimen. Inmigración, delito y criminología positivista en Argentina”, *Delito y Sociedad*, Año 20, n°32, Buenos Aires/Santa Fe, 2011, pp. 33-54.
- Sozzo, Máximo, “Los usos de Lombroso. Tres variantes en el nacimiento de la criminología positivista argentina”, en: Caimari, Lila y Sozzo, Máximo (Eds.), *Historia de la cuestión criminal en América Latina*, Prohistoria Ediciones, Rosario, 2018, pp. 27-57.
- Zimmermann, Eduardo, *Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina 1890-1916*, Editorial Sudamericana/Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 1995. 250 p.

NOTAS

1. Navarro Machado, Víctor & Espinosa Brito, Alfredo, “Apuntes para la historia de las sociedades científicas de la salud en Cienfuegos”, *MediSur*, Cienfuegos, Cuba, Vol. 14, n°4, 2016, p. 364.

2. Salvatore, Ricardo, "Sobre el surgimiento del Estado médico legal en la Argentina (1890-1940)", *Estudios Sociales*, Vol. 20, n°1, Buenos Aires, 2005, pp. 81-114.
3. Caimari, Lila, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2004, p. 151.
4. Loudet, Osvaldo, "La Sociedad Argentina de Criminología durante el período 1933-1935. Memoria", *Revista de Psiquiatría y Criminología*, Buenos Aires, 1935, p. 790.
5. Del Olmo, Rosa, *América Latina y su criminología*, Siglo XXI, Buenos Aires, 1981, p. 166.
6. Del Olmo, R., "América Latina", Op. Cit., p. 167.
7. González, Esteban, "El trabajo de los penados argentinos alrededor del mundo. Eusebio Gómez en el IX Congreso Penitenciario Internacional (Londres, 1925)", *Revista Historia de las Prisiones*, Vol. 7, Buenos Aires, 2018, p. 30.
8. Al respecto, véase Neiburg, Federico & Plotkin Mariano (Comps.), *Intelectuales y expertos. La constitución del conocimiento social en la Argentina*, Editorial Paídos, Buenos Aires, 2004, p. 15; Caimari Lila, *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*, Fondo de Cultura Económica/Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 2007, p. 9.
9. Sozzo, Máximo, "Los exóticos del crimen. Inmigración, delito y criminología positivista en Argentina", *Delito y Sociedad*, Año 20, n°32, Buenos Aires/Santa Fe, 2011, p. 38.
10. Sozzo, M., "Los exóticos del crimen", Op. Cit., pp. 33-54.
11. Loudet, O., "Sociedad Argentina de Criminología", Op. Cit., p. 790.
12. Jorge Coll nació en 1882 fue un reconocido jurista, entre 1938 y 1942, estuvo a cargo del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Además, fue el fundador de la Universidad de Cuyo.
13. Juan José O'Connor se recibió de abogado a los 25 años y, en 1922, inició su carrera dentro del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública como inspector de cárceles nacionales y presentó proyectos para la construcción de nuevas cárceles.
14. José María Anchorena nació en 1892, en Buenos Aires, se recibió de abogado en la Universidad de Buenos Aires y fue profesor de Derecho Penal, así como consejero titular de la Facultad de Derecho desde 1931.
15. Telma Reca nació el 8 de enero de 1904, fue psiquiatra y pionera en los trabajos sobre clínica psiquiátrica infantil. Fue profesora en la Universidad de Buenos Aires y estuvo a cargo del Departamento Nacional de Higiene del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.
16. Anónimo, "Noticias y comentarios Sociedad Argentina de Criminología", *Anales de la Sociedad Argentina de Criminología*, Vol. 2, Buenos Aires, 1935, p. 457.
17. Loudet, O., "Sociedad Argentina de Criminología", Op. Cit., p. 792.
18. Zimmermann, Eduardo, *Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina 1890-1916*, Editorial Sudamericana/Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 1995, p. 134.
19. Sozzo, Máximo, "Los usos de Lombroso. Tres variantes en el nacimiento de la criminología positivista argentina", en: Caimari, Lila & Sozzo, Máximo (Eds.), *Historia de la cuestión criminal en América Latina*, Prohistoria Ediciones, Rosario, 2018, p. 30.
20. Caimari, Lila, *Apenas un delincuente*, Op. Cit., p. 151.
21. Silva, Jeremías, "El sistema penitenciario del Estado Nacional entre 1930 y 1943", en: Salvatore, Ricardo & Barreneche, Osvaldo (Coord.), *El delito y el orden en perspectiva histórica*, Prohistoria Ediciones, Rosario, 2013, p. 256.
22. Cesano, José Daniel, *Estudios de derecho penitenciario*, Editorial Ediar, Buenos Aires, 2003, p. 80.
23. Salvatore, R., "El surgimiento", Op. Cit., p. 93.
24. Salvatore, R., "El surgimiento", Op. Cit., p. 89.
25. Bohoslavsky, Ernesto & Casullo, Fernando, "Sobre los límites del castigo en la Argentina periférica. La cárcel de Neuquén (1904-1955)", *Quinto Sol*, n°7, Buenos Aires, 2003, p. 38.
26. González Alvo, Luis, "La reforma penitenciaria en el subtrópico de la República (Tucumán, Argentina, 1881-1927)", *Pilquen*, Vol. 18, n°2, Tucumán, 2015, p. 36.

27. Milena, Luciano, "La Penitenciaría de Córdoba: proceso de construcción, régimen interno y tensiones institucionales, 1887-1907", *Prohistoria*, Año 17, n°21, Rosario, 2014, p. 151.
28. Núñez, Jorge, "Algunos comentarios acerca del desarrollo y límites del positivismo criminológico en la Argentina (1903-1927)", *Horizontes y convergencias. Lecturas históricas y antropológicas sobre el derecho*, Buenos Aires, 2009, p. 12. Disponible en: <http://horizontesyconvergencias.com.ar/?p=3573>. [Fecha de consulta: 6 de noviembre de 2019]
29. Leonardis, Otta, "Estatuto y figuras de la peligrosidad social entre la psiquiatría reformada y sistema penal: notas sociológicas", *Delito y Sociedad*, Vol. 18-19, Buenos Aires, Buenos Aires/Santa Fe, 2003, p. 102.
30. Pavarini, Massimo, "¿Gobierno del miedo o a través del miedo?", en: Sozzo, Máximo (Comp.), *Por una sociología crítica del control social. Ensayos en honor a Juan Pegoraro*, Ediciones del Puerto, Buenos Aires, 2011, p. 140.
31. Pavarini, Massimo, *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2010, p. 214.
32. Soler, Sebastián, "El elemento político de la fórmula del estado peligroso", *Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal*, Vol. 32, Buenos Aires, 1934, p. 5.
33. Dovio, Mariana, "El Instituto de Criminología y la mala vida", *Anuario de la Escuela de Historia Virtual*, Año 4, n°4, Córdoba, Argentina, 2013, p. 93.
34. Dovio, Mariana, "La 'mala vida' y el SOA (Servicio de Observación de Alienados) en Archivos de PCML y CA (1902- 1913)", *Revista Sociológica*, Año 26, n°74, México, 2011, p. 85.
35. Silva, Jeremías, "'Abandonad toda esperanza, vosotros los que entráis'. Proyectos, legislación y políticas penitenciarias en Argentina (1916-1938)", en: Caimari, Lila & Sozzo, Máximo (Eds.), *Historia de la cuestión criminal en América Latina*, Prohistoria Ediciones, Rosario, 2018, p. 332.
36. Caimari, L., *Apenas un delincuente*, Op. Cit., p. 151.
37. Dovio, M., "Instituto de Criminología", Op. Cit., p. 100.
38. Dovio, Mariana, "La higiene mental en Buenos Aires (1935-1945)", *Revista de Historia y Geografía*, n°36, Santiago de Chile, 2017, p. 46.
39. Loudet, O., "Sociedad Argentina de Criminología", Op. Cit., p. 796.
40. Fontán Balestra, Carlos, "Posición científica de la criminología", *Anales de la Sociedad Argentina de Criminología*, Vol. 12, Buenos Aires, 1942, p. 108.
41. Nicéforo, Alfredo, "Qué cosa es criminología", *Anales de la Sociedad Argentina de Criminología*, Vol. 14, Buenos Aires, 1944, p. 11.
42. Fentanes, Enrique, "Orientación sociológica y política de las investigaciones criminológicas", *Anales de la Sociedad Argentina de Criminología*, Vol. 7, Buenos Aires, 1942, p. 135.
43. Capelli, Carlos, "Criminalidad orgánica", *Anales de la Sociedad Argentina de Criminología*, Vol. 5, 1940, Buenos Aires, p. 22.
44. Del Olmo, R., *América Latina*, Op. Cit., pp. 159-160.
45. Loudet, Osvaldo, "Los índices médico-psicológicos de la peligrosidad", *Anales de la Sociedad Argentina de Criminología*, Vol. 6, Buenos Aires, 1938, p. 67.
46. Anónimo, "Análisis de libros y revistas. Trabajos del Primer Congreso Latinoamericano de Criminología Buenos Aires, 1939", *Revista Penal y Penitenciaria*, Buenos Aires, p. 45.
47. Del Olmo, R., *América Latina*, Op. Cit., p. 154.
48. Cruz Cueva, Juan José, "Colaboración científica de los institutos de criminología en la técnica penitenciaria. Comentario de los institutos de Criminología de la Argentina, de Chile y del Ecuador", *Revista de Psiquiatría y Criminología*, Vol. 44, Buenos Aires, 1945, p. 332.
49. Valdevinos, Carlos, "El Instituto de Ciencias Penales de Chile", *Anales de la Sociedad Argentina de Criminología*, Vol. 6, Buenos Aires, 1938, p. 177.
50. Loudet, Osvaldo, "El Primer Congreso Internacional de Criminología, Roma, 1938", *Anales de la Sociedad Argentina de Criminología*, Vol. 7, Buenos Aires, 1939, p. 180.
51. Del Olmo, R., *América Latina*, Op. Cit., p. 189.

52. Loudet, O., "Primer Congreso Internacional", Op. Cit., p. 182.
53. Loudet, O., "Primer Congreso Internacional", Op. cit., p. 179.
54. Anónimo, "Temario del Primer Congreso Internacional de Criminología", *Revista Penal y Penitenciaria*, Vol. V, Buenos Aires, 1940, p. 193
55. Loudet, O., "Primer Congreso Internacional", Op. Cit., p. 198.
56. Coll, Jorge Eduardo, "Discurso pronunciado en la sesión inaugural del Segundo Congreso Latinoamericano de Criminología (Santiago de Chile 1941)", *Revista de Psiquiatría y Criminología*, Vol. 40, Buenos Aires, 1941, p. 209.
57. Coll, J., "Discurso Pronunciado", Op. Cit., p. 92.
58. Anónimo, "Congresos. Segundo Congreso Latinoamericano de Criminología: votos, resoluciones y recomendaciones", *Revista de Psiquiatría y Criminología*, Vol. 40, Buenos Aires, 1941, p. 91.
59. Anónimo, "Congresos. Segundo Congreso Latinoamericano", Op. Cit., p. 90.
60. Anónimo, "Congresos. Segundo Congreso Latinoamericano", Op. Cit., p. 93.
61. Altamirano, Carlos, "Entre el naturalismo y la psicología: el comienzo de la ciencia social en Argentina", en: Neiburg, Federico & Plotkin, Mariano (Coords.), *Intelectuales y expertos. La constitución del conocimiento social en Argentina*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 2004, p. 56.

RESÚMENES

En 1933, la Sociedad Argentina de Criminología fue fundada en Buenos Aires por el médico psiquiatra Osvaldo Loudet. Desde la misma se organizaron encuentros entre médicos, abogados y penitenciarios de forma periódica y se identificaron temas de la agenda penal de entonces. Además, apareció la influencia de premisas provenientes del positivismo criminológico, dado que su misión principal fue el estudio de la personalidad fisio-psíquica del individuo considerado peligroso. En esta oportunidad, nuestro objetivo es analizar el papel de la Sociedad a través de sus discursos en publicaciones científicas y sus vínculos con espacios estatales. Así como estudiar su participación en reuniones y congresos latinoamericanos e internacionales e identificar los principales temas abordados en tales instancias.

En 1933, la Société argentine de criminologie a été fondée à Buenos Aires par le psychiatre Osvaldo Loudet. À partir de là, des réunions entre médecins, avocats et pénitenciers ont été organisées sur une base régulière et des questions ont été identifiées à partir de l'ordre du jour pénal de l'époque. De plus, l'influence de prémisses issues du positivisme criminologique est apparue, étant donné que sa mission principale était l'étude de la personnalité physique-psychique de l'individu considéré dangereux. A cette occasion, notre objectif est d'analyser le rôle de la Société à travers ses discours dans les publications scientifiques et ses liens avec les espaces étatiques. Il s'agit également d'étudier sa participation à des réunions et congrès latino-américains et internationaux et d'identifier les principaux thèmes abordés dans de tels cas.

In 1933, the Argentine Society of Criminology was founded in Buenos Aires by the psychiatrist Osvaldo Loudet. Meetings were held between physicians, lawyers and penitentiaries, periodically, and issues of the penal agenda of that time were identified. The influence of premises derived from criminological positivism also appeared, given that the main mission of the Society was the study of the physical-psychic personality of the subject in a dangerous state.

In this opportunity, our aim is to analyze the role of the Society through its discourses in scientific publications and its links with state spaces. As well, study their participation in Latin American and international meetings and congresses and identify the main topics in them.

ÍNDICE

Mots-clés: criminologie, dangerosité, sociétés scientifiques, congrès, Buenos Aires, XXe siècle

Keywords: criminology, danger, congresses of scientific societies, Buenos Aires, XXth Century

Palabras claves: criminología, peligrosidad, sociedades científicas, congresos, Buenos Aires, siglo XX

AUTOR

MARIANA ÁNGELA DOVIO

Doctora en Ciencias Sociales Universidad Nacional de Buenos Aires. Investigadora asistente en el Instituto Patagónico de Estudios de Humanidades y Ciencias Sociales– Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas–Universidad Nacional del Comahue (IPEHCS–CONICET–UNCO). El presente artículo enmarca en el plan de trabajo “Tecnologías de gobierno en relación a la “peligrosidad social” (Buenos Aires, 1935-1950)”, financiando por el CONICET, cuya directora es la Dra. Graciela Blanco y codirectora, la Dra. Marisa Miranda. Correo electrónico: marianadovio[at]yahoo.com.ar